

ORDENANZA N°338 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

C. Deliberante, 28 de Febrero de 1.989

VISTO:

Que teniendo en cuenta la posibilidad que el Gobierno de Entre Ríos absorba la inherente al Servicio Sanitario Municipal de Rosario del Tala, en su totalidad juntamente con el personal que actualmente integra la Planta, y;

CONSIDERANDO:

Que un modo de equilibrar los desfases en cuanto a gasto fijo, es reelaborar una política en materia de servicios que presta el Municipio, lo que se vería corroborado por esta decisión, por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a la Dirección de Obras Sanitarias de Entre Ríos el Servicio Sanitario de la Municipalidad de Rosario del Tala, en las condiciones en que fuera transferido oportunamente por acta y Ley respectiva.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante